



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 02 de junio de 2025 del director ejecutivo del Instituto del Bien Común; el Memorando N° 000005-2025-IIAP-PE-BOSQUES-TVB del servidor Tony Vizcarra Bentos; el Memorando N° 000091-2025-IIAP-PE-BOSQUES del director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos, el Informe Legal N° 054-2025-IIAP/GG/OAJ del jefe(e) la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creado mediante Ley N° 23374, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonia Peruana;

Que, mediante el documento de vistos, el director ejecutivo del Instituto del Bien Común, invita al servidor Tony Vizcarra Bentos a participar en el III Taller Regional del Proyecto, el cual se llevará a cabo del 30 de junio al 2 de julio de 2025 en la ciudad de Brasilia, Brasil. Asimismo, manifiesta que este taller tiene como objetivo general presentar y analizar el mapa preliminar de áreas prioritarias para la conservación de los humedales amazónicos, promoviendo la participación y validación colectiva para incorporar mejoras a la propuesta de mapeo. Se busca facilitar su apropiación por parte de actores regionales y su posterior incorporación en acciones estratégicas de gestión y protección de estos ecosistemas en la Pan-Amazonía. Finalmente, señala que, el Instituto del Bien Común (IBC) asumirá los costos correspondientes a pasajes, hospedaje, alimentación y demás gastos asociados a su participación;

Que, mediante el documento de vistos, el servidor Tony Vizcarra Bentos, solicita autorización de viaje al exterior del 29 de junio al 03 de julio de 2025, para participar en el III Taller Regional del Proyecto, el cual se llevará a cabo del 30 de junio al 2 de julio de 2025 en la ciudad de Brasilia, Brasil. Asimismo, señala que su participación en el mencionado evento resulta importante porque permitirá presentar y analizar el mapa preliminar de áreas prioritarias para la conservación de los humedales amazónicos, promoviendo la participación y validación colectiva para incorporar mejoras a la propuesta de mapeo. Para tal, se contará con la participación de actores claves regionales y su posterior incorporación en acciones estratégicas de gestión y protección de estos ecosistemas en la PanAmazonía;

Que, mediante el documento de vistos, el director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos, solicita autorización de viaje al exterior para el servidor Tony Vizcarra Bentos, del 29 de junio al 03 de julio de 2025, con la finalidad de participar en el III Taller Regional del Proyecto sobre Humedales de la PanAmazonía” que se desarrollará del 30 de junio al 02 de julio 2025;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Que, mediante el documento de vistos, el jefe(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede autorizar el viaje al exterior del servidor Tony Vizcarra Bentos, del 29 de junio al 03 de julio de 2025, con el objetivo de participar en el III Taller Regional del Proyecto, el cual se llevará a cabo del 30 de junio al 2 de julio de 2025 en la ciudad de Brasilia, Brasil;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no será obligatoria la publicación de la mencionada resolución;

Que, en consecuencia, estando a que los temas y la información que se impartirán en el mencionado evento resultan de interés institucional, es necesario autorizar el viaje al exterior del servidor Tony Vizcarra Bentos;

Estando los documentos del visto y a las visaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana; la Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM, que aprueba la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM denominada "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional"; y en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior del 29 de junio al 03 de julio de 2025, en comisión de servicios, del servidor Tony Vizcarra Bentos, con el objetivo de participar en el III Taller Regional del Proyecto, el cual se llevará a cabo del 30 de junio al 2 de julio de 2025 en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por el Instituto del Bien Común (IBC).

Artículo 3°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El servidor mencionado en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje deberá presentar al Titular y Gerente General del IIAP, un informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al servidor, al director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos y al responsable de la Unidad Funcional de Personal, para su archivo y control.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
Presidenta Ejecutiva



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe

